

BASES LEGALES DE “SORTEO DE 3 LÁMINAS DEL ARTISTA DEAN”

1.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

La empresa INVERSIONES HARWOOD S.L.U (Sevilla Factory), con domicilio en C/ Pinar, 7, 5º Izquierda, Madrid y C.I.F B87314936 y correo electrónico de contacto: hola@sevillafactory.com.

Lleva a cabo una promoción comercial que se desarrollará de conformidad a lo establecido en las presentes bases.

2. - SEGUNDA.- SORTEO.

El Centro Comercial Sevilla Factory realizará un sorteo entre todos los participantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases para participar en el mismo. El ámbito territorial del sorteo es todo el territorio español. No obstante, es imprescindible trasladarse al C.C. Sevilla Factory a recoger el premio.

Podrán participar desde el lunes 3 de octubre hasta el domingo 9 de octubre a las 23:59h.

3. - TERCERA.- OBJETIVO.

El objetivo de este Sorteo es la promoción del CC. Sevilla Factory.

4.- CUARTA. PREMIO.

El CC. Sevilla Factory sortea 3 láminas de la obra de Juan Manuel Salas de Andrés, en acrílico sobre papel 300 gr. De 40x30cms.

Los ganadores del premio, tendrán de plazo UN MES para poder beneficiarse del mismo, que comprenderá desde el momento en que la empresa organizadora de la promoción contacte con los/las ganador/as para informarle sobre su condición de ganador/a y éste/a confirme la aceptación del premio.

CC. Sevilla Factory, se reserva el **derecho de sustituir los premios anteriormente detallados por otros de semejante valor y características, siempre que se deba a causa justificada.**

5.- QUINTA. - MECÁNICA

El Sorteo se llevará a cabo exclusivamente mediante la red social de Instagram. Para participar en el Sorteo, cada participante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Podrán participar aquellas personas que residan en España y sean **mayores de 18 años.**

Dispongan de capacidad legal para obligarse y consentir conforme a su legislación aplicable.

- **Sea usuario legítimo de la red social a través de la que se desarrolla la Promoción** (Instagram), de acuerdo con las condiciones y términos de uso de dicha red social.
- **Lea y acepte las siguientes bases legales y cumpla el procedimiento de participación establecido en las presentes bases**, proporcionando de manera veraz y completa la información y datos que el Promotor pueda precisar para gestionar la presente Promoción.
- Los datos que proporcionen los participantes para su correcta participación en la Promoción deben ser **datos veraces**.
- Los Participantes **sólo podrán inscribirse una vez en la presente promoción**, entendiéndose como participación un único comentario. Las participaciones adicionales de un mismo perfil no se tendrán en cuenta para el sorteo; en tal caso se admitirá como participación el primero de los comentarios. La mecánica de la Promoción será la siguiente para cada participante:
 - 1) Acceder a su perfil en la red social Instagram.
 - 2) Ser seguidor al mismo tiempo de la cuenta de Instagram de @sevillafactorydoshermanas y del artista @cuadros.dean
 - 3) Dar a “me gusta” a la publicación del sorteo en la red social pertinente.
 - 4) Mencionar a dos amigos en los comentarios de la publicación.
 - 5) Compartir y guardar la publicación en historias para mayor posibilidad (opcional).

El Sorteo y anuncio del ganador en Instagram se realizará durante el lunes 10 de octubre de 2022 en las redes sociales del CC. Sevilla Factory, reservándose la posibilidad de modificar dicha fecha a su conveniencia, siempre que sea por causa justificada.

6.- SEXTA.- SELECCIÓN DEL GANADOR.

De entre los participantes que cumplan con los requisitos indicados, se elegirán aleatoriamente, mediante una aplicación informática “Easy promo” a tres (3) ganadores (en adelante “los ganadores”). El Promotor anunciará públicamente los nombres de los ganadores de la Promoción a través de la red social Instagram y contactará con ellos para informarles de su condición de ganadores. El Promotor estará autorizado a difundir el nombre de los ganadores a través de los canales digitales y web pertinentes, por lo que los ganadores aceptan que su nombre figure de forma pública en los mismos.

7.- SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN.

CC. Sevilla Factory contactará con los ganadores del sorteo, a partir del día 10 de octubre de 2022.

Los ganadores disponen de un plazo de 24 horas, desde el momento en que se le notifica su condición de ganador, para aceptar el Premio. Se entenderá que los ganadores desisten y renuncian a su derecho al Premio si dentro del plazo establecido en esta cláusula no responden (o no lo hagan satisfactoriamente) a las comunicaciones del Promotor, así como en el caso de que no puedan recoger el premio por causas ajenas al Promotor. En estos casos, al igual que si se produce una renuncia por parte de los ganadores a su derecho al premio, el Promotor adjudicará el mismo al suplente.

En otro caso, tendrá libertad absoluta para declarar la Promoción desierta. En caso de no poder contactar con los ganadores, se elegirá de forma aleatoria un suplente. El sistema de contacto con él será igual que en el caso del ganador. Si en esta ocasión el suplente no contactase con el promotor durante el plazo establecido, se repetirá el proceso de elección aleatoria y de contacto hasta encontrar un ganador.

8.- OCTAVA.- ENTREGA DE PREMIOS.

El Premio es personal e intransferible, y no se podrá cambiar por otro Premio. Entrega del premio: Los ganadores tendrán que recoger su premio en la oficina de Gerencia del CC. Sevilla Factory, a partir del momento en el que se anuncie a los ganadores a través de los perfiles en redes sociales o se contacte con ellos/ellas.

La entrega del Premio se realizará en el tiempo y forma legalmente establecidos en las presentes bases. Para la entrega del premio, el Promotor podrá solicitar la acreditación de la identidad del ganador y la entrega de este podrá estar sujeta a la firma de un documento de aceptación del premio, por parte del ganador.

El incumplimiento de este requisito, si fuese solicitado por el Promotor, supondrá la renuncia expresa al Premio y su asignación a la persona suplente seleccionada, según lo establecido en las presentes bases legales o declarar la Promoción desierta, en caso de que el Promotor lo considere. El Promotor quedará relevado de cualquier responsabilidad fiscal de los ganadores. Disfrute del premio:

El premio podrá ser recogido por el Ganador en las oficinas de Gerencia, del CC. Sevilla Factory (sitas en el mismo Centro Comercial), dentro de su horario de oficina (de lunes a viernes de 10:00h a 14:00 y de 15:30 a 19:30 h). Serán de cuenta del Ganador el desplazamiento y cualquier coste derivado del mismo para recoger el Premio.

El Ganador de la presente Promoción deberá acreditar su identidad mediante la presentación de su DNI o documento acreditativo de su identidad, para que se pueda efectuar la entrega del Premio, firmando al efecto un documento de recepción según modelo que se adjunta a las presentes bases como Anexo.

Asimismo, si el que resultara finalmente Ganador no acudiera a recoger el Premio en el plazo mencionado se entenderá que el Ganador ha renunciado al Premio, sin responsabilidad alguna para el Organizador o para el Centro Comercial. Igualmente se exime al Organizador y al Centro Comercial de cualquier responsabilidad o incidencia que pudiera evitar que el Ganador disfrute del Premio una vez recogido, así como de cualquier incidencia o responsabilidad que se pudiera producir durante el disfrute del Premio para el Ganador.

9.- NOVENA. -DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES.

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Legales, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

10.- DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN.

Cualquier duda o discrepancia con las presentes bases y sorteo será resuelta de manera inapelable por el Centro Comercial Sevilla Factory, quien se reserva el derecho de modificar o suspender el mismo si observa acciones fraudulentas.

11.- UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD

Las Bases Legales de la presente promoción estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en: www.sevillafactory.com.

12.- DUODÉCIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Instagram no avala, no está asociados ni administra de modo alguno esta promoción. Estás proporcionando tu información de usuario a INVERSIONES HARWOOD S.L.U - CC SEVILLA FACTORY y no a Instagram.

Toda la información facilitada en esta promoción será utilizada únicamente para gestionar la promoción, elegir al ganador y comunicarse con el mismo.

En caso de ser premiado se requerirán todos los datos necesarios para la entrega del premio.

Ganadores y suplentes autorizan a INVERSIONES HARWOOD S.L.U - CC SEVILLA FACTORY a publicar sus nombres en sus medios, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción de la entrega del premio ganado.

No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.

Los participantes tienen derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento; derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos y derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Pueden ejercer sus derechos mediante correo postal INVERSIONES HARWOOD S.L.U - CC SEVILLA FACTORY, Avda. 4 de diciembre, 41703 Dos Hermanas (Sevilla) o a través de correo electrónico a hola@sevillafactory.com, junto con prueba válida en derecho, como fotocopia del D.N.I. e indicando en el asunto "PROTECCIÓN DE DATOS".

Información adicional de protección de datos en la Política de Privacidad de nuestra web www.sevillafactory.com.

INVERSIONES HARWOOD S.L.U - CC SEVILLA FACTORY se acoge a la política de Instagram sobre responsabilidad, derechos y privacidad, que se puede ver en el siguiente enlace: https://www.facebook.com/help/instagram/519522125107875/?maybe_redirect_pol=0.

13.- DECIMOTERCERA.- FISCALIDAD

Al Premio que sea entregado en el marco de esta Promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá al Organizador la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "I.R.P.F.").

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 75.3.f) del Reglamento de desarrollo de esa Ley, el Organizador deberá practicar la oportuna retención o ingreso a cuenta respecto a cualquier premio relativo a la Promoción cuyo valor supere los 300 €.

El Premio que se conceda en el marco de la Promoción tendrá la consideración de ganancia patrimonial no generada por la transmisión de elementos patrimoniales, por lo que deberá ser tenido en cuenta a la hora de realizar la declaración de I.R.P.F. y será objeto de tributación a escala en la base imponible general, dependiendo la tributación definitiva del premio del valor del mismo, así como de la cuantía de las otras rentas que obtenga el Participante premiado.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, el Organizador practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el Premio entregado, y en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al Participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

Con la aceptación del Premio, los Participantes de la Promoción que hayan resultado ganadores habilitarán al Organizador para practicar, en nombre del premiado, la oportuna retención o ingreso a cuenta.

El no disfrute del premio por parte del Participante ganador no le eximirá de computar el valor del mismo como ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales a efectos de su declaración de I.R.P.F.

14.- DECIMOCUARTA.- DISPOSICIONES GENERALES.

CENTRO COMERCIAL SEVILLA FACTORY se reserva el derecho de cancelar, suspender, o modificar estas reglas y regulaciones. Cualquier situación no contemplada en estas bases será definida por el organizador y los concursantes no tendrán derecho alguno de reclamo sobre lo resuelto por esta. El organizador no será responsable de cualesquiera sean los daños, de cualquier naturaleza, directos e indirectos y circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia de entrega y uso del premio. El uso del premio es de exclusiva responsabilidad del ganador y de sus representantes legales según el caso. Los participantes, por el simple hecho de participar en el evento, liberan al organizador, así como a sus respectivas compañías afiliadas, subsidiarias, sucursales y matrices, funcionarios, directores, empleados y agentes, de toda y cualquier demanda o acción de responsabilidad legal de cualquier naturaleza en relación con el recibo o uso del premio. La presente liberación se hace extensiva a cualquier responsabilidad derivada de daño o perjuicio de índole personal, corporal o patrimonial, directa o indirecta, actual o

futuro, que pueda sufrir el ganador y resto de participantes, con motivo u ocasión de haber participado en el evento. El organizador se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas bases. Asimismo, el organizador se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar este evento por caso fortuito o fuerza mayor. Los ganadores deberán confirmar sus datos personales el día de la entrega del premio, mediante la presentación de su D.N.I. o Tarjeta de Residente, y deberán firmar, en todo caso, un justificante de la recepción del premio. En caso contrario, perderían su derecho a la recepción del premio. El cumplimiento del requisito establecido en el párrafo anterior tiene carácter obligatorio, por lo que los ganadores deben facilitar sus datos personales, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

15.- DECIMOQUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla.

16.- DECIMOSEXTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Mediante su participación en la Promoción, los participantes manifiestan lo siguiente: aceptar las bases presentes, reunir todos los requisitos necesarios a los efectos aquí previstos, que la información y/o datos facilitados en el marco de la Promoción son exactos y veraces, contar con las autorizaciones y licencias necesarias por escrito conforme a lo establecido en estas bases, y da autorización para la difusión del nombre del ganador de forma pública en las redes sociales y medios web y digitales del Promotor, en el marco de la Promoción. En virtud de lo anterior, los participantes indemnizarán al Promotor por todos los costes, daños o perjuicios que se deriven del incumplimiento por parte de los participantes, de lo establecido en las presentes bases.